

## **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0421-2022**

Arequipa, 26 de agosto de 2022.

Visto el Oficio N° 405-2022-EPG/UNSA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el cual se remite el Cronograma para la Convocatoria Especial al Examen de Admisión 2022 de la citada Escuela.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria*”.

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece lo siguiente: “*Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley*”.

Que, el artículo 49° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece que: “*La formación académica de los diplomados, maestrías y doctorados, conduce a la certificación o grado respectivo y se realiza a través de la Escuela de Posgrado de la Universidad*”.

Que, por su parte, el artículo 51° del referido Estatuto Universitario, establece que la Escuela de Posgrado cumple las siguientes funciones: “*51.1. Establecer la política de la formación de posgrado de la Universidad en concordancia con su Plan Estratégico Institucional y con la participación de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades. La que será aprobada por Consejo Universitario (...)*”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2022 de fecha 16 de marzo del 2022, se aprobó el nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, derogándose la Resolución de Consejo Universitario N° 446-2019, que con fecha 13 de junio de 2019 aprobó el anterior Reglamento de la Escuela de Postgrado de la UNSA, así como las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0780-2019 del 12 de septiembre de 2019 y N° 0474-2020 del 04 de setiembre de 2020; y toda disposición anterior que se oponga al Reglamento aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2022.

Que, por su parte, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2022 del 26 de agosto de 2022, se resolvió, entre otros: “(...) 2. **VALIDAR el nuevo Cronograma de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la referida Escuela (...)**”.



Que, del mismo modo, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado comunica que, en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Cronograma para la Convocatoria Especial al Examen de Admisión 2022 de la Escuela de Posgrado, cuyo examen y dictado de clases se realizaría de manera presencial, por lo que, solicita la validación del mismo.

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de agosto de 2022**, acordó validar el Cronograma para la Convocatoria Especial al Examen de Admisión 2022 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que fue aprobado por la referida Escuela, y cuyo examen y dictado de clases se realizará de manera presencial, debiendo para ello la Escuela de Posgrado, remitir la versión final del mencionado Cronograma.

Que, posteriormente, con Oficio N° 469-2022-EPG/UNSA del 26 de agosto de 2022, el Director de la Escuela de Posgrado, comunica que en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó la actualización del Cronograma para la Convocatoria Especial al Examen de Admisión 2022 de la Escuela de Posgrado, el mismo que se realizará de manera presencial, y que remite para que se emita la resolución correspondiente en mérito a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2022.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

**SE RESUELVE:**

- VALIDAR el Cronograma para la Convocatoria Especial al Examen de Admisión 2022 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, el mismo que fue aprobado por la referida Escuela, y cuyo examen y dictado de clases se realizará de manera presencial; según el siguiente detalle:


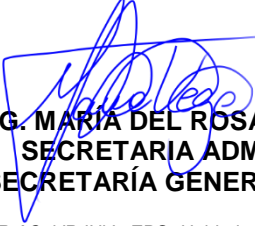
<b>CONVOCATORIA ESPECIAL A EXAMEN DE ADMISIÓN</b>		
	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Aprobación de programas y cuadro de vacantes por Consejo Directivo	01-ago-22	01-ago-22
Aprobación de cronograma de admisión especial por el CU	02-ago-22	12-ago-22
Publicación de la convocatoria	11-set-22	11-set-22
Inscripciones	12-set-22	23-set-22
Publicación Maestrías y Doctorados habilitados y no habilitados	26-set-22	26-set-22
Reinscripción, cambio de Maestría o Doctorado (presentación DJ), solo para inscritos en maestrías y doctorados no habilitados	28-set-22	30-set-22
Examen de admisión	09-oct-22	09-oct-22
<b>MATRÍCULA</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Matrículas ingresantes examen especial	17-oct-22	21-oct-22
<b>PRIMER SEMESTRE – II CONVOCATORIA - 2022</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Inicio y culminación	24-oct-22	22-ene-23
<b>MATRÍCULA – validación II semestre</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Matrícula (virtual)	23-ene-23	27-ene-23
<b>SEGUNDO SEMESTRE – 2022</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Inicio y culminación	28-ene-23	21-may-23
<b>PERIODO VACACIONAL</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
VACACIONES ADMINISTRATIVOS -DOCENTES	30-ene-23	28-feb-23



**2. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC, VR.INV., EPG, Unidades de Posgrado de Facultades, DUTIC, OCII (antes OUII), OTI (antes OUIS), ARCH (exp.)  
Exp. N° 1027080-2022  
/h moc